



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MICROACTIVOS S.A.S.
Demandado: JESSICA ESMERALDA UMAÑA MAYORCA
ANGEL BERTO GUTIERREZ PINEDA
Radicado: 50150-4089-001-2023-00175-00
Auto 755 23

Castilla la Nueva (Meta), treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

I. ASUNTO

Revisada la demanda, se ocupa el despacho en decidir lo que en derecho corresponde frente al acto introductorio del proceso.

II. CONSIDERACIONES

Analizada la demanda, se tiene que reúne los requisitos formales, y que prima facie, de los documentos base de la acción –PAGARÉ–, resultan unas obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar unas sumas de dinero, a favor del demandante, y en contra de los demandados.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta;

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del **MICROACTIVOS S.A.S.**, y en contra de **ANGEL BERTO GUTIERREZ PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía 7.827.539 y **JESSICA ESMERALDA UMAÑA MAYORCA**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.123.511.569, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal del presente auto, paguen al ejecutante, las siguientes sumas de dinero en el pagaré a largo plazo **MA-037679**, suscrito el 13 de diciembre de 2021 por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 5.106.064,00)**, discriminado así:

1.1. Por **TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 330.826,00)**, por concepto del saldo de la cuota No. 3 del dieciséis (16) de marzo de 2022, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:

1.1.1 **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$146.330,00)**, por concepto de capital.

1.1.2 **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$184.496,00)**, por concepto de intereses de plazo desde la fecha 17/02/2022 hasta 16/03/2022.

1.1.3 Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde del dieciséis (16) de marzo de 2022 hasta el pago total de la obligación.

1.2. Por **TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$330.826,00)**, por concepto del saldo de la cuota No. 4 del dieciséis (16) de abril de 2022, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:

- 1.2.1. **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$151.858,00)**, por concepto de capital.
- 1.2.2. **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$178.968,00)**, por concepto de intereses de plazo desde la fecha 17/03/2022 hasta 16/04/2022.
- 1.2.3. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde del dieciséis (16) de abril de 2022 hasta el pago total de la obligación.
- 1.3. Por **TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$330.826,00)**, por concepto del saldo de la cuota No. 5 del dieciséis (16) de mayo de 2022, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:
 - 1.3.1. **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$157.594,00)**, por concepto de capital.
 - 1.3.2. **CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$173.232,00)**, por concepto de intereses de plazo desde la fecha 17/04/2022 hasta 16/05/2022.
 - 1.3.3. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde del dieciséis (16) de mayo de 2022 hasta el pago total de la obligación.
- 1.4. Por **TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$330.826,00)**, por concepto del saldo de la cuota No. 6 del dieciséis (16) de junio de 2022, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:
 - 1.4.1. **CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$163.547,00)**, por concepto de capital.
 - 1.4.2. **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$167.279,00)**, por concepto de intereses de plazo desde la fecha 17/05/2022 hasta 16/06/2022.
 - 1.4.3. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde del dieciséis (16) de junio de 2022 hasta el pago total de la obligación.
- 1.5. Por **TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 330.826,00)**, por concepto del saldo de la cuota No. 7 del dieciséis (16) de julio de 2022, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:
 - 1.5.1. **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$169.725,00)**, por concepto de capital.
 - 1.5.2. **CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO UNO PESOS M/CTE (\$161.101,00)**, por concepto de intereses de plazo desde la fecha 17/06/2022 hasta 16/07/2022.
 - 1.5.3. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde del dieciséis (16) de julio de 2022 hasta el pago total de la obligación.

- 1.6. Por **TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$330.826,00)**, por concepto del saldo de la cuota No. 8 del dieciséis (16) de agosto de 2022, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:
 - 1.6.1. **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$176.136,00)**, por concepto de capital.
 - 1.6.2. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$154.690,00)**, por concepto de intereses de plazo desde la fecha 17/07/2022 hasta 16/08/2022.
 - 1.6.3. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde del dieciséis (16) de agosto de 2022 hasta el pago total de la obligación.
- 1.7. Por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$330.826,00)**, por concepto del saldo de la cuota No. 9 del dieciséis (16) de septiembre de 2022, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:
 - 1.7.1. **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$182.790,00)**, por concepto de capital.
 - 1.7.2. **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$148.036,00)**, por concepto de intereses de plazo desde la fecha 17/08/2022 hasta 16/09/2022.
 - 1.7.3. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde del dieciséis (16) de septiembre de 2022 hasta el pago total de la obligación.
- 1.8. Por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$330.826,00)**, por concepto del saldo de la cuota No. 10 del dieciséis (16) de octubre de 2022, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:
 - 1.8.1. **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$189.695,00)**, por concepto de capital.
 - 1.8.2. **CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO PESOS M/CTE (\$141.131,00)**, por concepto de intereses de plazo desde la fecha 17/09/2022 hasta 16/10/2022.
 - 1.8.3. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde del dieciséis (16) de octubre de 2022 hasta el pago total de la obligación.
- 1.9. Por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$330.826,00)**, por concepto del saldo de la cuota No. 11 del dieciséis (16) de noviembre de 2022, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:
 - 1.9.1. **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$196.860,00)**, por concepto de capital.
 - 1.9.2. **CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$133.966,00)**, por concepto de intereses de plazo desde la fecha 17/10/2022 hasta 16/11/2022.

- 1.9.3. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde del dieciséis (16) de noviembre de 2022 hasta el pago total de la obligación
- 1.10. Por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 330.826,00)**, por concepto del saldo de la cuota No. 12 del dieciséis (16) de diciembre de 2022, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:
- 1.10.1. **DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$204.297,00)**, por concepto de capital.
- 1.10.2. **CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ \$ 126.529,00)**, por concepto de intereses de plazo desde la fecha 17/11/2022 hasta 16/12/2022.
- 1.10.3. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde del dieciséis (16) de diciembre de 2022 hasta el pago total de la obligación.
- 1.11. Por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$330.826,00)**, por concepto del saldo de la cuota No. 13 del dieciséis (16) de enero de 2023, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:
- 1.11.1. **DOSCIENTOS DOCE MIL CATORCE PESOS M/CTE (\$212.014,00)**, por concepto de capital.
- 1.11.2. **CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$118.812,00)**, por concepto de intereses de plazo desde la fecha 17/12/2022 hasta 16/01/2023.
- 1.11.3. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde del dieciséis (16) de enero de 2023 hasta el pago total de la obligación.
- 1.12. Por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$330.826,00)**, por concepto del saldo de la cuota No. 14 del dieciséis (16) de febrero de 2023, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:
- 1.12.1. **DOSCIENTOS VEINTE MIL VEINTITRES PESOS M/CTE (\$220.023,00)**, por concepto de capital.
- 1.12.2. **CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$110.803,00)**, por concepto de intereses de plazo desde la fecha 17/01/2023 hasta 16/02/2023.
- 1.12.3. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde del dieciséis (16) de febrero de 2023 hasta el pago total de la obligación.
- 1.13. Por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$330.826,00)**, por concepto del saldo de la cuota No. 15 del dieciséis (16) de marzo de 2023, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:
- 1.13.1. **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$228.334,00)**, por concepto de capital.
- 1.13.2. **CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$102.492,00)**, por concepto de intereses de plazo desde la fecha 17/02/2023 hasta 16/03/2023.

- 1.13.3. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde del dieciséis (16) de marzo de 2023 hasta el pago total de la obligación.
- 1.14. Por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$330.826,00)**, por concepto del saldo de la cuota No. 16 del dieciséis (16) de abril de 2023, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:
- 1.14.1. Por concepto de capital la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$236.959,00)**.
- 1.14.2. **NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$93.867,00)**, por concepto de intereses de plazo desde la fecha 17/03/2023 hasta 16/04/2023.
- 1.14.3. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde del dieciséis (16) de abril de 2023 hasta el pago total de la obligación.
- 1.15. Por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$330.826,00)**, por concepto del saldo de la cuota No. 17 del dieciséis (16) de mayo de 2023, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:
- 1.15.1. **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$245.910,00)**, por concepto de capital.
- 1.15.2. **OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$84.916,00)**, por concepto de intereses de plazo desde la fecha 17/04/2023 hasta 16/05/2023.
- 1.15.3. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde del dieciséis (16) de mayo de 2023 hasta el pago total de la obligación.
- 1.16. Por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$330.826,00)**, por concepto del saldo de la cuota No. 18 del dieciséis (16) de junio de 2023, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:
- 1.16.1. **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$255.199,00)**, por concepto de capital.
- 1.16.2. **SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$75.627,00)**, por concepto de intereses de plazo desde la fecha 17/05/2023 hasta 16/06/2023.
- 1.16.3. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde del dieciséis (16) de junio de 2023 hasta el pago total de la obligación.
- 1.17. Por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$330.826,00)**, por concepto del saldo de la cuota No. 19 del dieciséis (16) de julio de 2023, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:
- 1.17.1. **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$264.839,00)**, por concepto de capital.
- 1.17.2. **SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$65.987,00)**, Por concepto de intereses de plazo desde la fecha 17/06/2023 hasta 16/07/2023.

- 1.17.3. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde del dieciséis (16) de julio de 2023 hasta el pago total de la obligación.
- 1.18. Por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$330.826,00)**, por concepto del saldo de la cuota No. 20 del dieciséis (16) de agosto de 2023, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:
- 1.18.1. **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 274.843,00)**, por concepto de capital.
- 1.18.2. **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$55.983,00)**, por concepto de intereses de plazo desde la fecha 17/07/2023 hasta 16/08/2023.
- 1.18.3. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde del dieciséis (16) de agosto de 2023 hasta el pago total de la obligación.
- 1.19. Por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 330.826,00)**, por concepto del saldo de la cuota No. 21 del dieciséis (16) de septiembre de 2023, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:
- 1.19.1. **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$285.225,00)**, por concepto de capital.
- 1.19.2. **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UNO PESOS M/CTE (\$45.601,00)**, por concepto de intereses de plazo desde la fecha 17/08/2023 hasta 16/09/2023.
- 1.19.3. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde del dieciséis (16) de septiembre de 2023 hasta el pago total de la obligación.
- 1.20. Por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$330.826,00)**, por concepto del saldo de la cuota No. 22 del dieciséis (16) de octubre de 2023, correspondiente al valor capital e interés vencido de la siguiente manera:
- 1.20.1. **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$296.000,00)**, por concepto de capital.
- 1.20.2. **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$34.826,00)**, por concepto de intereses de plazo desde la fecha 17/09/2023 hasta 16/10/2023.
- 1.20.3. Por los intereses de mora autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido desde el día siguiente a su vencimiento, esto es, desde del dieciséis (16) de octubre de 2023 hasta el pago total de la obligación.
- 1.21. Por concepto de capital acelerado a partir de la cuota VEINTITRES (23) fechada de 16 de noviembre de 2023 y la cuota VEINTICUATRO (24) fechada de 16 de diciembre de 2023, cuyo valor es por la suma **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 625.956,00)**.
- 1.21.1. Por los intereses moratorios autorizados para el efecto por parte de la Superfinanciera de Colombia, sobre el valor anteriormente referido y que se causen **desde la fecha de la presentación de la demanda**, hasta cuando se produzca el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notificar personalmente el contenido de este auto a los demandados conforme lo establece el Artículo 290 en concordancia con los artículos 431 y 432 del CGP y el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, para pagar la suma de dinero cobrada o diez (10) días para interponer excepciones, términos que corren de manera simultánea. En el acto de notificación personal, entréguese a la demandada copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la profesional del derecho **GETSY AMAR GIL RIVAS**, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09a31042d41f7eb13ca775bc54a86c5b087486597ed5d21f7809b3834ea70193**

Documento generado en 30/11/2023 03:33:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>